

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2491/25

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

ANUNCIO

En el Consejo de la Mancomunidad celebrado el pasado 27 de noviembre de 2025, correspondiente a la sesión ordinaria del 4º trimestre, se tomó el Acuerdo de "MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LOS ESTATUTOS".

Los Estatutos de la Mancomunidad de municipios Tierras de Moraña, establecen en su artículo 7 el sistema de elección del Presidente en los siguientes términos:

1. "El presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta legal por el mismo Consejo de la Mancomunidad entre sus miembros.
2. Si ningún miembro obtuviera la mayoría absoluta legal en primera votación, se procederá a celebrar una segunda vuelta en el término de dos días, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y en caso de empate el de más edad."

La modificación consiste en eliminar del art. 7 las siguientes palabras: "...en el término de dos días..."

Acorde a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y el Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, este Acuerdo se someterá a exposición pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

Crespos, 5 de diciembre de 2025.

El Presidente, *David Sánchez Tenrero*.